



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Amparo Pobreza
Demandante: Mirian Soley Montes Gil
Radicación: 2020-00046-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 99.

Puerto Rico Caquetá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La señora MIRIAN SOLEY MONTES GIL, en escrito que antecede manifiesta que no es su deseo continuar con el trámite de la presente solicitud, por tal motivo se termine y se archive las diligencias de la referencia.

Teniendo en cuenta la anterior petición y comoquiera que es la voluntad y manifestación expresa de la demandante, el Despacho ordena el archivo de las presentes diligencias, previa anotación en libros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5c731b5cc2e4a7b45d8a18d5d7a844206c3805a886b58815bc2759e9f22a38a

Documento generado en 16/04/2021 06:52:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**